



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA MUNICIPAL No. 004 -2008-MPH/A

APRUEBA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE VINCHOS

Ayacucho, 18 FEB 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2008-MPH/CM, mediante el cual se aprueba la Adecuación del Centro Poblado de Paccha, del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, en mérito a la legislación vigente correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, la Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades de Centros Poblados creadas por resoluciones expresas y a la vigencia de la Ley N° 23853, mantienen su vigencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, mediante Ley N° 28458, se establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, nueva Ley Orgánica de Municipalidades, siendo este plazo de 90 días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la ordenanza de adecuación, el referido proceso puede efectuarse a petición de la Municipalidad del Centro Poblado o de oficio por las municipalidades provinciales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Que, para la adecuación del funcionamiento de las Municipalidades de Centros Poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la solicitud se debe indicar la competencia, funciones y atribuciones administrativas y económico-tributarias que solicita; el listado de anexos, caseríos. Centros, villas, asentamientos humanos y cualquier otro núcleo poblacional que la comprende; su régimen de administración interna; el número de pobladores que se verán beneficiados de los servicios públicos locales, cuya delegación de competencias y funciones solicitan;



Que, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente respectivo, se puede observar que existe comprobada necesidad de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento, contando además con la opinión favorable del Concejo Distrital de Vinchos, sustentado en el Oficio N° 095-2007-MDV/A; todo lo cual se expresa en el Acuerdo de Concejo N° 007-2008-MPH del 18 de enero de 2008, mediante el cual el Concejo Provincial de Huamanga aprobó la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga.



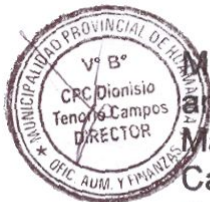
Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 40° y 133°, así como de conformidad a lo previsto en la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 y Ley N° 28458; el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ADECUACIÓN de la "Municipalidad de Centro Poblado de Paccha" comprensión del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la circunscripción territorial de la Municipalidad de Centro Poblado de Paccha, la cual comprende las comunidades y anexos de Paccha, San Martín de Chakiqampa, San Juan de Culluhuancca, San Mateo de Jatumpampa, Andabamba, Santa Rosa de Illapampa, Concepción Cangallo, Corazón de Ñaupas, San José de Parccahuilca, Totorapata, Santa Rosa de Ccollota, Patahuasi, Huaylopata, Challhuapampa, Piscococcocha, Ccasacorral, Huayraccasa, Cayramayo, Minascorral, Ccoñani, Pampamarca, Chucllahuaycco, Ccahuiñayocc, San Antonio de Chaclacayo, Palmadera, Chaupihuasi, San Martín de Accomarca, Qatumpampa de Huayllay, conforme a lo establecido en la memoria descriptiva y los planos perimétricos y de ubicación que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que las atribuciones administrativas y económico – tributaria que tendrá la "Municipalidad de Centro Poblado de Paccha", comprende las transferencias efectuadas por parte de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

Municipalidad Distrital de Vinchos, la percepción de los recursos por concepto de impuesto predial, tasas por arbitrios, derecho de extracción de materiales de construcción ubicado en los alvéolos y cauces de los ríos y canteras dentro de su jurisdicción territorial, y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales, y otros tributos, multas y derechos creados por el respectivo Concejo Municipal, las cuales constituyen sus ingresos propios para lo cual deberá enmarcarse a los dispositivos legales que corresponda, así como rendir cuenta mensualmente a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Municipalidad Distrital de Vinchos de los recursos percibidos, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR que el régimen de Administración Interna de la Municipalidad de Centro Poblado es la siguiente: Alcaldía, Concejo Municipal y Oficina de Administración.

ARTICULO QUINTO.- DETERMINAR que el número de pobladores beneficiados con la adecuación pertinente es de cinco mil cuatrocientos treinta (5,430) habitantes.

ARTICULO SEXTO.- DETERMINAR que a partir de la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Paccha, tiene la siguiente delimitación territorial:

- Por el Norte : Con el distrito de Santo Tomas de Pata (Huancavelica).
- Por el Sur : Con el Centro Poblado de Occollo.
- Por el este : Con la Comunidad de Opancca y Naupallaccta.
- Por el oeste : Comunidad de Rosaspampa y distrito de Pilpichaca (Huancavelica).

ARTICULO SEPTIMO.- DETERMINAR que a partir de la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Paccha, está se regula por las normas legales vigentes que la sistematizan.

ARTICULO OCTAVO.- HAGASE conocer la presente Ordenanza vía publicación en el diario local de mayor circulación y paneles de la institución.

POR TANTO:

EN NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Arq. GERMAN S. MARTINEZ CHUCHÓN
 ALCALDE